POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT. 900-486-439-1

CONTRATO No. 87-7-10016-2026

Ibagué, 14/04/2026

Señor
DANIEL FERNANDO GUTIERREZ GARCIA
Representante Legal CNH SANIDAD INDUSTRIAL
Cl 22B No 23 – 05
Celular No. 3114823007
E-mail: sanidadindustrial@hotmail.com
Ibaguè.-

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN METIB MIC 019 - 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 01 de abril de 2026, dentro del proceso de Mínima Cuantía PN METIB MIC 019 - 2026, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INSTALACIONES LOCATIVAS, LIMPIEZA DE CANALETAS, ANÁLISIS, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y PLANTAS DE AGUA POTABLE Y DE POZOS SÉPTICOS PARA LAS ESTACIONES Y SUBESTACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA, CENTRO VACACIONAL PICALEÑA, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA IBAGUÉ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ"**, por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($99.235.650,00) M/CTE, incluido IVA.**, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Ibagué, así:

CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT	900486439-1
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **EDGAR FERNANDO LÒPEZ GONZÀLEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	10.184.380 de la Dorada - Caldas
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 002877 del 31 de diciembre de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	**NOMBRE:** CNH SANIDAD INDUSTRIAL **NIT.** 900588175-9 **REPRESENTANTE LEGAL:** DANIEL FERNANDO GUTIERREZ GARCIA **CC.** 1.020.757.358 Exp. Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Cl 22B No 23 – 05

	CELULAR No. 3114823007 **E-MAIL:** sanidadindustrial@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Los supervisores del contrato serán el Rector del Colegio nuestra Señor de Fátima de Ibagué, Jefe logístico Policía Metropolitana de Ibagué, responsable logístico del Departamento de policía Tolima, responsable de bienestar social CENOP, Administradores centros vacacionales de Picaleña, Honda y Melgar, Responsable de planeación de la unidad prestadora de servicios de salud del Tolima (UPRES)y/o quienes hagan sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014 y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en Pago Parcial, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. (...) "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

	Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la **Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la Carrera 48 sur No 157 - 199 Vía Picaleña – Ibagué Tolima**, los siguientes Documentos: así; Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo SIIF, antes de ser radicada en la **Policía Metropolitana de Ibagué**) Original del recibo a satisfacción del bien. Informe de Supervisión formato actualizado Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta. En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR NO. 157 - 199, VÍA PICALEÑA, TERCER PISO. **NOMBRE BENEFICIARIO**: CONTROL NACIONAL DE HIGIENE Y SANIDAD INDUSTRIAL **CUENTA No.** 900588175-9 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS FIJO DIARIO **ENTIDAD FINANCIERA:** Davivienda
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 6926 del 29/03/2026 y 27726 del 29/03/2026, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué.

VALOR

El valor de la presente aceptación de oferta es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($99.235.650,00) M/CTE**, incluido, distribuidos así:

ITEM Y/O LOTE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	NUSEFA	***SERVICIO DE FUMGACIÓN Y DESINFECCIÓN INSTALACIONES POLICIALES***	10	1	$ 13.000.000,00	$ 13.000.000,00
2	CEVPI		10	1	$ 1.750.000,00	$ 1.750.000,00
3	METIB		10	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
4	CEVME		10	1	$ 11.000.000,00	$ 11.000.000,00
5	DETOL		10	1	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00
6	CEVAH		10	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
7	CENOP	***LAVADO DE TANQUES Y POZOS SÉPTICOS***	10	1	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00
8	CEVPI		10	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
9	NUSEFA		10	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
10	CEVAH		10	1	$ 11.985.650,00	$ 11.985.650,00
11	METIB		10	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
12	CEVME		10	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
13	UPRES		16	1	$ 3.000.000.00	$ 3.000.000.00
14	UPRES	***ESTUDIO DE AGUA POTABLE***	16	1	$ 5.000.000.00	$ 5.000.000.00
15	CEVAH	***LIMPIEZA DE CANALETAS***	10	1	$ 5.000.000.00	$ 5.000.000.00
					TOTAL	**$ 99.235.650.00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 1

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, Vigencia del Contrato (4 meses) y sesenta (60) días calendario más.

b). CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, vigencia del Contrato (4 meses) y un (1) año más.

c). SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por el cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, vigencia del Contrato (4 meses) y tres (3) años más.

SANCIONES: Así mismo se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento.

a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, mediante acto administrativo,

	afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c). PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**. No obstante, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el (30) de noviembre de 2026 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única, en coordinación con los supervisores del contrato y de acuerdo a los requerimientos de los mismos. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de las unidades, previa coordinación con el supervisor del contrato.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará

	definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
LUGAR DE ENTREGA	Se prestará el servicio de Fumigación con maquina nebulizadora a motor, evitando dejar manchas, regueros y malos olores; adicionalmente deja una extensa acción residual, para aniquilar todo tipo de plaga terrestre y aérea (fumigación contra Cucarachas, Arañas, Hormigas, Ácaros, Garrapatas, Pulgas, Mosquitos, Zancudos, Mosca doméstica, Polillas, avispas y Escorpiones.), en la parte interna de las edificaciones y de la cual se entregará certificación. Nota: Debido a la normatividad vigente que protege a las abejas y avispas, no se pueden utilizar químicos que los puedan llegar a afectar, así que se realizará el proceso de reubicación del panal. **INSTALACIONES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE**: Se prestará en la Carrera 48 Sur No. 157-199 Barrio Picaleña del Municipio de Ibagué, atendiendo el plan de trabajo asignado al Contratista por el Supervisor del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional. Asimismo, en las siguientes unidades de acuerdo al presupuesto asignado.

SERVICIO FUMIGACION INTERIORES METIB													
COMPLEJO DE POLICIA PICALEÑA	Cajamarca	Terminal	Estacion centro	subestación Coello cocora	criminalística	Cai éxito	Cai boqueró n	Cai guabinal	Cai jardín	Cai trinidad	Cai estación	Caigaviota	Estacion llanitos	Cai estadio
Estacion norte salado	Cai cerro pan de azúcar	Cai variante	subestación buenos aires	Cai centenario	Puesto de policía Martinica	Distrito dos Alvarado	Estacion piedras	subestación chípalo	subestación Doima	Aeropuerto	Carabineros	Cai Mirolindo	Complejo policial picaleña	Distrito de policía uno

INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA IBAGUÉ: se prestará en la Carrera 48 Sur No. 157-199 Barrio Picaleña del Municipio de Ibagué, atendiendo el plan de trabajo asignado al Contratista por el Supervisor del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional. Zonas a fumigar, salones de preescolar, primaria, bachillerato, zona administrativa, auditorio, guardia, zona de bodegas y zonas verdes del colegio nuestra señora de Fátima Ibagué. 7860 M2 Construidos

CENTRO VACACIONAL PICALEÑA: El servicio del Centro Vacacional Picaleña (CEVPI) se prestará en la Carrera 48 Sur No. 157-199 Barrio Picaleña del Municipio de Ibagué, atendiendo el plan de trabajo asignado al Contratista por el Supervisor del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional. Zona construida 5000 m2/ zona verde 23000 m2.

LA CASONA: ubicada al interior de la ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA (CENOP), finca pijaos ubicada en la vereda la laguna SAN LUIS-TOLIMA área de 1500m2 construido / zona verde 8500 m2.

CENTRO VACACIONAL HONDA: El servicio del Centro Vacacional HONDA (CEVAH) se prestará en el Km. 42 Vía Honda Mariquita atendiendo el plan de trabajo asignado al Contratista por el Supervisor del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional. área construida objeto de fumigación 7.667 metros cuadrados que corresponde a la zona

administrativa, zona social, bloques de apartamentos y cabañas; Número total de unidades habitacionales 44

CENTRO VACACIONAL MELGAR El servicio del Centro Vacacional MELGAR (CEVME) se prestará en la Avenida 5 No. 19 - 05 Paseo Comercial La Riviera, atendiendo el plan de trabajo asignado al Contratista por el Supervisor del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional. M2 construidos 4841.38- m2 zonas verdes 645.26 m2.

DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA, ASÍ:

INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL TOLIMA: Se prestará en la Carrera 48 Sur No. 157-199 Barrio Picaleña del Municipio de Ibagué, atendiendo el plan de trabajo asignado al Contratista por el Supervisor del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional.

SERVICIO FUMIGACION INTERIORES DETOL										
DISTRITO 1				DISTRITO 2				DISTRITO 3		
Estacion de policia espinal	subestación de policía chicoral	Estacion policía guamo	subestación policía gualanday	Estacion de policía Rovira	Estacion de policía payande	Estacion de policía san Luis	Estacion de policía valle san juan	Estacion de policía melgar	Estacion de policía inconongo	Estacion de policía Carmen de Apicalá

DISTRITO 6					DISTRITO 7			DISTRITO 8			
Estacion de policía Lérida	Estacion de policía venadillo	Estacion policía armero guayabal	Estacion policía santa Isabel	Estacion de policía Anzoátegui	Estacion de policía Líbano	Estacion policía murillo	subestación de policía convenio	subestación de policía falan	Estacion policía marquita	Estacion policía palo cabildo	Estacion policía fresno

Así mismo se prestará el servicio de fumigación exteriores consistente en la FUMIGACIÓN CONTRA ALACRANES, MANEJO DE SERPIENTES, MANEJO DE VERTEBRADOS, MANEJO DE AVES, CON METODOLOGÍA APLICABLE PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDAD. PARTE EXTERIOR Y ZONAS VERDES, de las instalaciones policiales mencionadas anteriormente, pertenecientes a la Policía Metropolitana de Ibagué y unidades adscritas a la ordenación del gasto.

LIMPIEZA DE DEPÓSITOS DE TANQUES, CON PRODUCTOS QUÍMICOS QUE EVITEN LA PROLIFERACIÓN DE INSECTOS Y LARVAS EN TANQUES DE CONCRETO Y/O PLÁSTICOS UBICADOS DE FORMA AÉREA Y SUBTERRÁNEA.

LIMPIEZA LAVADOS DE TANQUES METIB														
COMPLEJO DE POLICIA PICALEÑA	Cajamarca	Terminal	Estacion centro	subestación Coello cocora	criminalística	Cai éxito	Cai boqueró n	Cai guabinal	Cai jardín	Cai trinidad	Cai estación	Cai gaviota	Estacion llanitos	Cai estadio
Estacion norte salado	Cai cerro pan de azúcar	Cai variante	subestación buenos aires	Cai centenario	Puesto de policía Martinica	Distrito dos Alvarado	Estacion piedras	subestación chípalo	subestación Doima	Aeropuerto	Carabineros	Cai Mirolindo	Complejo policial picaleña	Distrito de policía uno

INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA IBAGUÉ: se prestará en la Carrera 48 Sur No. 157-199 Barrio Picaleña del Municipio de Ibagué, atendiendo el plan de trabajo asignado al Contratista por el Supervisor del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional.* 01 tanque de 20000 litros / 3 tanques plásticos de capacidad 1000 litros.

CENTRO VACACIONAL PICALEÑA: El servicio del Centro Vacacional Picaleña (CEVPI) se prestará en la Carrera 48 Sur No. 157-199 Barrio Picaleña del Municipio de Ibagué, atendiendo el plan de trabajo asignado al Contratista por el Supervisor del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional.11 tanques de plástico elevados de 500 y 2 de 1000 litros elevados.

LA CASONA: ubicada al interior de la ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA (CENOP), finca pijaos ubicada en la vereda la laguna SAN LUIS-TOLIMA, 01 tanque plástico de 10.000 litros subterráneos y 3 tanques plásticos de 1000 litros elevados.

	CENTRO VACACIONAL HONDA: El servicio del Centro Vacacional HONDA (CEVHO) se prestará en la Km. 42 Vía Honda Mariquita atendiendo el plan de trabajo asignado al Contratista por el Supervisor del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional. Tanques: 25 tanques de almacenamiento en polipropileno de 1.000 litros; 01 tanque elevado en concreto de 37 m3; 01 tanque de almacenamiento primario en concreto de 509 m3. **CASAS FISCALES:** ubicada al interior de la ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA (CENOP), finca pijaos ubicada en la vereda la laguna SAN LUIS-TOLIMA, atendiendo el plan de trabajo asignado al Contratista por el Supervisor del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional. Tanque de 200 M3. **CENTRO VACACIONAL MELGAR:** El servicio del Centro Vacacional MELGAR (CEVME) se prestará en la Avenida 5 No. 19 - 05 Paseo Comercial La Riviera. TANQUE DE 87.36 M3 **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA.** ESPRI BAIBA, ubicado en la carrera 4 con calle 14-52 Barrio Centro, Ibagué - Tolima: un tanque de 1000 litros y un tanque de 22 m3 litros. ESPRI BADOR, ubicado en la Carrera 6A # 9-18 barrió los Alpes de la Dorada-Caldas: un tanque de 1000 litros • **PRUEBA AGUA POTABLE** REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO. **INSTALACIONES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE**: Se prestará en la Carrera 48 Sur No. 157-199 Barrio Picaleña del Municipio de Ibagué, atendiendo el plan de trabajo asignado al Contratista por el Supervisor del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional. **INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA IBAGUÉ:** se prestará en la Carrera 48 Sur No. 157-199 Barrio Picaleña del Municipio de Ibagué, atendiendo el plan de trabajo asignado al Contratista por el Supervisor del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD**: (ESPRI BAIBA, ubicado en la carrera 4 con calle 14-52 barrio centro Ibagué – Tolima, ESPRI BADOR, ubicado en la carrera 6 # 9-18 barrio la magdalena la dorada-caldas y ESPRI BAGAG ubicado en la carrera 13 calle 6 barrio Isaías olivar, Espinal-Tolima). • **LAVADO DE POZOS SÉPTICOS** EVACUACIÓN Y TRANSPORTE DE LAS AGUAS Y LODOS DEL POZO SÉPTICO **INSTALACIONES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE** Subestación de Policía Chípalo de la metropolitana de Policía Ibagué. 3 pozos séptico de 30 m3, subestación de policía buenos aires. • **LIMPIEZA DE CANALETAS** **CENTRO VACACIONAL HONDA:** El servicio del Centro Vacacional HONDA (CEVHO) se prestará en la Km. 42 Vía Honda Mariquita, atendiendo el plan de trabajo asignado al Contratista por el Supervisor del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional. Cantidad de canaletas 84 metros lineales corresponden a 2 bloques de apartam entos de altura 16 mts, 15 metros lineales corresponde a zona administrativa altura 4 metros aproximadamente y 15 metros lineales corresponde a zona social altura 10 metros aproximadamente.

MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La Vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses, adicionales al plazo de ejecución establecido.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Hacen parte integral de este contrato, el estudio previo, invitación PN METIB MIC 019 - 2026, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso PN METIB MIC 019 2026, que tiene por objeto el **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INSTALACIONES LOCATIVAS, LIMPIEZA DE CANALETAS, ANÁLISIS, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y PLANTAS DE AGUA POTABLE Y DE POZOS SÉPTICOS PARA LAS ESTACIONES Y SUBESTACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA, CENTRO VACACIONAL PICALEÑA, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA IBAGUÉ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ",** a la oferta presentada por CNH SANIDAD INDUSTRIAL, con NIT. 900588175-9, Representada Legalmente por el señor DANIEL FERNANDO GUTIERREZ GARCIA identificado con CC. 1.020.757.358 Exp. Bogotá D.C., en atención a que cumplió técnica, jurídica, económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

Coronel **EDGAR FERNANDO LOPEZ GONZALEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado por: IJ. Faysury Del Mar Triana Parra
Analista de contratos METIB
Revisado por: IJ. Jorge Andres Ibañez Robayo
Jefe Área de Contratos METIB (E)
Revisado por: IJ. Wilson Soto Muñoz
Asesor Jurídico METIB
Revisado por: MY. Andrea Carolina Mejia Caicedo
Jefe Administrativa METIB
Revisado por: CR. Jeyson Haird López Puerto
Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 14/04/2026
Archivo: Escritorio/contratos 2026/mínima cuantía

Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picaleña,
Oficina de Contratos, Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

El valor de la presente contratación es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($99.235.650,00) M/CTE, incluido IVA.**, distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-005	NUSEFA	*SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN INSTALACIONES POLICIALES*	10	1	13.000.000,00	13.000.000,00
2	02-02-02-008-005	CEVPI		10	1	1.750.000,00	1.750.000,00
3	02-02-02-008-005	METIB		10	1	6.000.000,00	6.000.000,00
4	02-02-02-008-005	CEVME		10	1	11.000.000,00	11.000.000,00
5	02-02-02-008-005	DETOL		10	1	6.500.000,00	6.500.000,00
6	02-02-02-008-005	CEVAH		10	1	8.000.000,00	8.000.000,00
7	02-02-02-009-004	CENOP	*LAVADO DE TANQUES Y POZOS SÉPTICOS*	10	1	16.000.000,00	16.000.000,00
8	02-02-02-009-004	CEVPI		10	1	2.000.000,00	2.000.000,00
9	02-02-02-009-004	NUSEFA		10	1	5.000.000,00	5.000.000,00
10	02-02-02-009-004	CEVAH		10	1	11.985.650,00	11.985.650,00
11	02-02-02-009-004	METIB		10	1	4.000.000,00	4.000.000,00
12	02-02-02-009-004	CEVME		10	1	1.000.000,00	1.000.000,00
13	02-02-02-009-04-03	UPRES		16	1	3.000.000,00	3.000.000,00
14	02-02-02-009-04-03	UPRES	*ESTUDIO DE AGUA POTABLE*	16	1	5.000.000,00	5.000.000,00
15	02-02-02-009-004	CEVAH	*LIMPIEZA DE CANALETAS*	10	1	5.000.000,00	5.000.000,00
					TOTAL	**$ 99.235.650.00**	**$ 99.235.650.00**

OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUÍDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUÍDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	Fumigación con maquina nebulizadora a motor, para aniquilar todo tipo de plaga terrestre y aérea,Se realiza en la parte interna de las edificaciones	1	4.870,00	4.870,00
2	Fumigación contra Alacranes, Manejo de serpientes, Manejo de vertebrados, Manejo de aves, con metodología aplicable para este tipo de actividad.	1	4.500,00	4.500,00
3	Limpieza de depósitos de tanques, con productos químicos que eviten la proliferación de insectos y larvas en tanques de concreto y plásticos aéreos y subterráneos.	1	9.700,00	9.700,00
4	Realización de análisis fisicoquímico y microbiológico del agua con su respectivo certificado	1	100.000,00	100.000,00
5	Limpieza de canaletas 84 metros lineales corresponden a 2 bloques de apartamentos de altura 16 mts.	1	63.000,00	63.000,00
6	Limpieza de canaletas 15 metros lineales corresponde a zona administrativa altura 4 metros aproximadamente.	1	40.000,00	40.000,00
7	Limpieza de canaletas 15 metros lineales corresponde a zona social altura 10 metros aproximadamente.	1	50.000,00	50.000,00
8	Evacuación y transporte de las aguas y lodos del pozo séptico	1	150.000,00	150.000,00
9	Extracción, succión, retiro de lodos y limpieza de rejillas tanque de llegada y sistema de desbaste (cribado)planta de tratamiento de agua residual PTAR, de manera técnica vehículo tipo vactor.	1	200.000,00	200.000,00
10	Lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable (PATP)Incluyendo retiro de lodos, limpieza mecánica de paredes y fondo, desinfección con químicos aprobados y enjuague final.	1	45.000,00	45.000,00

A POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

Coronel **EDGAR FERNANDO LOPEZ GONZALEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado por: IJ. Faysury Del Mar Triana Parra
Analista de contratos METIB
Revisado por: IJ. Jorge Andres Ibañez Robayo
Jefe Área de Contratos METIB (E)
Revisado por: IJ. Wilson Soto Muñoz
Asesor Jurídico METIB
Revisado por: MY. Andrea Carolina Mejía Caicedo
Jefe Administrativa METIB
Revisado por: CR. Jeyson Haird López Puerto
Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 14/04/2026
Archivo: Escritorio/contratos 2026/mínima cuantía

Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picaleña,
Oficina de Contratos, Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**FUMIGACIÓN INTEGRAL –** Manejo Integral de Plagas Fumigación con maquina nebulizadora a motor, evitando dejar manchas, regueros y malos olores; adicionalmente deja una extensa acción residual, para aniquilar todo tipo de plaga terrestre y aérea (fumigación contra Cucarachas, Arañas, Hormigas, Ácaros, Garrapatas y Pulgas, Mosquitos, Zancudos, Mosca doméstica, Polillas, avispas, Alacranes y Escorpiones.) Se entrega certificación. Nota: Debido a la normatividad vigente que protege a las abejas y demás no se pueden utilizar químicos que los puedan llegar a afectar, así que se realizará el proceso de reubicación del panal.
2	**FUMIGACIÓN DE OTRAS PLAGAS:** Fumigación contra Alacranes, manejo de serpientes, manejo de vertebrados, manejo de aves, con metodología aplicable para este tipo de actividad.
3	**CONTROL DE ROEDORES:** Aplicación de trampas de cebo, para Ratas y roedores, utilización de prácticas y productos químicos que cumplan las normas ambientales reglamentarias en Colombia.
4	**DESINFECCIÓN INTEGRAL:** Fumigación con maquina nebulizadora a motor, evitando dejar manchas, regueros, aplicando químicos que matan casi el 100% de gérmenes identificados en su etiqueta. Los desinfectantes se usan en las superficies para cambiar pañales, lavamanos e inodoros en los baños; áreas de alto riesgo como perillas de puertas, asas de gabinetes y fuentes para beber agua; y superficies que estén contaminadas con líquidos del cuerpo como vomito o sangre. Un desinfectante tiene que permanecer en la superficie durante el tiempo recomendado de permanencia o no matará todos los gérmenes.
5	**LAVADO DE TANQUES** Servicio de caracterización de agua residual doméstica y análisis agua potable
6	**LAVADO DE POZOS SÉPTICOS** Evacuación y transporte de las aguas y lodos del pozo séptico
7	Realización de análisis fisicoquímico y microbiológico del agua con su respectivo certificado

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	El contratista certifica por escrito, que se dará cumplimiento a las actividades establecidas y en los lugares indicados para cada actividad con plena coordinación con cada supervisor.
2	El contratista anexa copia de la licencia de funcionamiento como empresa prestadora de servicios de fumigación, control de roedores y otras plagas expedido por la respectiva secretaria de salud departamental o municipal.
3	El contratista certifica por escrito que se realizará la disposición final de los residuos peligrosos (empaques y residuos de plaguicidas) con las empresas autorizadas en el departamento para tal fin, de lo cual entregará al supervisor el respectivo certificado al finalizar la prestación del servicio.
4	El contratista certifica por escrito el tipo de actividades a realizar en la inspección, ataque y abatización.
5	El contratista certifica por escrito que se compromete a entregar el certificado de fumigación que contenga el nombre e ingrediente activo del producto a utilizar. Máximo 8 días después de la fumigación.
7	El contratista anexa por escrito en la propuesta, las fichas de seguridad por cada producto que vayan a aplicar conforme al **Decreto 1843 de 1991,** mediante el cual se reglamenta el uso de plaguicidas y se establece que, a partir de ahora, las actividades de manejo, almacenamiento, expendio, transporte y aplicación de estos productos deberán cumplir con todas las normas de control establecidas por el Ministerio de Salud.
8	El contratista certifica por escrito por escrito que realizará la prueba microbiológica del agua potable en un establecimiento autorizado por la secretaria de salud del Tolima. A su vez, con un plazo no mayor a 20 días entregará el resultado de la prueba al supervisor que lo requiere.
9	El contratista certifica por escrito que realizará la limpieza de las canaletas con personal que cuente con curso de alturas y demás cursos necesarios para ejercer dichas actividades, en el lugar donde se solicite el servicio de acuerdo al contrato con previa coordinación con los Supervisores del mismo.
10	El contratista certifica por escrito que asume todos los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros, entre otros, para la prestación del servicio.
11	El contratista certifica por escrito que cumplirá cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
12	El contratista certifica por escrito, Que cumple con la reglamentación legal en materia de Protección Ambiental, conforme a la ley 23 de 1973, Ley 99 de 1993, Ley 430 de 1998, Ley 1466 de 2011, ley 1333 del 2009, Decreto 1228 del 6 de Mayo de 1997, Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 del 2005, Decreto 2041 de 2014, resolución 0372 del 26/02/ 2009, Resolución 1511 del 2010, resolución 1512 del 2010 otros. (...) y que cuenta con programas implementados para la protección del medio ambiente.

<table>
<tr><td>13</td><td>El contratista certifica por escrito, que aplicará las buenas prácticas ambientales plasmadas en la RESOLUCION 00090 DE 2018, así como participación en los programas y campañas ambientales, y demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental de la unidad o todas las campañas que realicen durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.</td></tr>
<tr><td>14</td><td>El contratista certifica por escrito, que cuenta con la capacidad operativa, logística y talento humano para prestar el servicio objeto del presente estudio.</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Es de responsabilidad exclusiva del contratista los perjuicios a la salud que se cause al personal policial, con productos suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del artículo 78 de la Constitución Política de Colombia: "(...) Serán responsables, de acuerdo con la Ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.</td></tr>
<tr><td>16</td><td>El contratista garantizar por escrito que se encuentra en el plan de manejo ambiental con respecto al post consumo, en el entendido de que una vez terminada la vida útil de los bienes, empaques y recipientes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada, allegando al señor supervisor del contrato el soporte documental de su destrucción final. De igual forma, se compromete por escrito a que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, será asumida como su responsabilidad, de igual forma que acatara toda la normatividad vigente existente y referente en materia ambiental, en buenas prácticas ambientales, así como las disposiciones expedidas por las autoridades ambientales competentes.

De acuerdo a la normatividad vigente según decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL".

Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 37)</td></tr>
<tr><td>17</td><td>El contratista se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Dando cumplimiento en todo momento con los criterios y obligaciones en materia ambiental, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, Decretos 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo sostenible" y 284 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones" o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.</td></tr>
<tr><td>18</td><td>EXPERIENCIA DEL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO:

El contratista contará con mínimo dos personas para realizar las actividades establecidas, en tal sentido anexará las hojas de vida que permita evidenciar el perfil, la experiencia e idoneidad del personal.

Justificación: Es importante para la entidad, conocer que cada profesional que integra el equipo de trabajo, los cuales estarán al frente de la ejecución de cada una de las actividades del servicio a ejecutar, cuente con la experiencia específica suficiente que garantice la calidad del servicio contratado y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

El personal mínimo de trabajo que deberá presentar el oferente para el desarrollo de las actividades descritas en el presente estudio, será el siguiente:

<table>
<tr><th>ÁREA A INTERVENIR</th><th>PROFESIÓN U OFICIO</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y UNIDADES DESCRITAS, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA IBAGUE, UPRES TOLIMA, CENOP</td><td>OPERARIOS CERTIFICADO</td><td>2</td></tr>
</table>

Se debe anexar los siguientes certificados por cada operario en la hoja de vida.

OPERARIO 1 PARA FUMIGACION

Certificado en manejo de sustancias peligrosas
Curso vigente en trabajo de espacios confinados
Curso especial en manejo integrado de plagas en salud pública
Curso Manejo Racional de plaguicidas
Examén de colinesterasa sérica vigente del operario encargado de la fumigación (evalúa al operario que esta expuestas a plaguicidas, su condición óptima

OPERARIO 2 LAVADO DE TANQUES Y limpieza CANALETAS
Curso en trabajo en alturas
Curso de coordinador en alturas
Curso vigente en trabajo de espacios confinados
Curso en manejo de sustancias peligrosas</td></tr>
<tr><td>19</td><td>Experiencia proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.
Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares o afines al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso.</td></tr>
</table>

	• No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
20	El contratista certifica por escrito, que el tiempo de respuesta será máximo de 72 horas para iniciar las fumigaciones una vez el supervisor haya hecho el requerimiento.
21	El contratista garantiza por escrito, que el personal asignado para prestar el servicio contratado en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por Delitos sexuales contra la libertad integral de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la ley 1918 de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", reglamentada por el Decreto 753 del 2019, adicionó al artículo 219 C. De la Ley 599 de 2000 por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada (4) meses, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato. Por lo anterior deberá aportar con la oferta y entregar a los supervisores del contrato el registro y/o certificado de inhabilidades generados en los enlaces que se relacionan a continuación: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a la página web de la policía Nacional de Colombia, opción Registro Inhabilidades.

CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No.	CRITERIOS SST	SOPORTE REQUERIDO
1	**Para celebrar el contrato:** **1.** Entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	Reporte de la planilla integrada de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.) (si aplica) **de acuerdo al nivel de riesgo**. Así mismo, al momento de adjudicarse el contrato, de requerirse contratar personal nuevo, el contratista se servirá presentar el soporte actualizado y con la periodicidad que lo exija el supervisor del contrato.
2	2. Aportar la copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya. La evaluación de los Estándares mínimos debe ser superior al 90%, de lo contrario no será tenida en cuenta.	Certificado de implementación del SGSST, que contenga: **1)** Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo I, II, III, IV, V, de acuerdo al Decreto número 768 de 2022 - Gestor Normativo). **2)** Cumplimiento de la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" **Con el análisis de la evaluación inicial incluyendo el porcentaje de cumplimiento)** Nota: Principalmente el certificado debe ser elaborado por la ARL de no ser posible el certificado podrá estar firmado por el Responsable SGSST o quien haga sus veces, con el respectivo número de Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y anexar la respectiva resolución de la licencia en SST según alcance y certificado del curso de 50 horas SGSST y su debida actualización de 20 horas según lo establecido circular 047 de 2025 dando aplicación a las normas que modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen. No obstante, así el certificado este firmado por la ARL, se servirán anexar licencia en SST según alcance y certificado del curso de 50 horas SGSST y su debida actualización de 20 horas según lo establecido circular 047 de 2025 dando aplicación a las normas que modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen.
3	**3. El oferente deberá certificar, que se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones del Sistema de**	

	Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a partir de la celebración del contrato, así: • Tener el plan estratégico de seguridad vial - PESV vigente y articulado al SG-SST (si aplica por el objeto). • Entregar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista. • Si el contrato de obra o suministro está relacionado con las actividades reglamentadas para el SGSST, la persona jurídica o natural que actúa como empleador o el responsable de SGSST del contratista, deberá presentar licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, que contemple habilitación para la tarea. • Copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes. • Notificar por escrito al responsable del SGSST del centro de trabajo para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada. • Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista, en su actividad laboral • Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.	Un certificado firmado por el Representante Legal y el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se comprometa a cumplir con los criterios mencionados.
4	**4. Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá:** • Presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de accidentalidad y los planes de intervención adelantados por el contratista. • Certificar evidencias de ejecución del SGSST donde participe todo el personal asignado para la ejecución del contrato. • Certificar la conformación y funcionamiento del COPASST, si aplica, evidenciar la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral. • Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. • Evidenciar objetivamente la activa participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales. • Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. • Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas. • Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. • Practicar los exámenes ocupacionales que el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual. • Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.	Un certificado firmado por el Representante Legal, donde se comprometa a cumplir con los criterios mencionados

	• Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista. **Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:** • Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.	

LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

Coronel **EDGAR FERNANDO LOPEZ GONZALEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado por: IJ. Faysury Del Mar Triana Parra
Analista de contratos METIB
Revisado por: IJ. Jorge Andres Ibañez Robayo
Jefe Área de Contratos METIB (E)
Revisado por: IJ. Wilson Soto Muñoz
Asesor Jurídico METIB
Revisado por: MY. Andrea Carolina Mejía Caicedo
Jefe Administrativa METIB
Revisado por: CR. Jeyson Haird López Puerto
Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 14/04/2026
Archivo: Escritorio/contratos 2026/mínima cuantía

Carrera 48 sur Nº 157-199 Picaleña, Ibagué
Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co